

0621-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del dos de junio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA celebró el día treinta de abril del año dos mil veintitrés, de forma presencial, la asamblea en el cantón SANTA ANA de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha tres de mayo del año en curso, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación de los señores Georgina Vanessa Galo Hernández, cédula de identidad n° 117200101, como tesorera propietaria y a Eric Ricardo Cháves Gómez, cédula de identidad n° 108180562, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204400655	CARLOS EDUARDO TORRES SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
105160337	LILLIAM MARIA ROBLES AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
117200101	GEORGINA VANESSA GALO HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
110320194	KARLAY MARIA CHAVES GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112840788	RIGOBERTO JOSUE ANGULO OROZCO	SECRETARIO SUPLENTE
112230674	LORNEN DAVID CHAVES GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108180562	ERIC RICARDO CHAVES GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107140807	DAVID GERARDO ARCE ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110320194	KARLAY MARIA CHAVES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105160337	LILLIAM MARIA ROBLES AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112230674	LORNEN DAVID CHAVES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112840788	RIGOBERTO JOSUE ANGULO OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204400655	CARLOS EDUARDO TORRES SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Georgina Vanessa Galo Hernández, cédula de identidad n° 117200101, lo anterior en virtud que fue electa en ausencia en la asamblea de marras y de acuerdo a los estudios efectuados, se constata que la carta de aceptación original aportada manifiesta su voluntad para ocupar el cargo como tesorera propietaria y no así como delegada territorial suplente, por lo que este Departamento procede con la acreditación únicamente al cargo expreso. De conformidad con el artículo siete del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, el cual establece que al no encontrarse presente, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento o lo ratifique dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, por lo que dicho acto será válido hasta tanto se presente la misiva original a este Organismo Electoral para validar su nombramiento, o bien el partido deberá celebrar una nueva asamblea con el fin de designar el cargos en mención.

Observación: Al respecto, los cargos de delegados territoriales suplentes resultan puestos facultativos, de acuerdo a lo establecido en el ordinal 16 inciso b) del Estatuto partidario el cual señala: “(...) Elegir cinco delegados propietarios y hasta cinco delegados suplentes a la respectiva Asamblea Provincial, que durarán en su cargo un periodo de 4 años contados a partir de la resolución en que se inscribe su nombramiento por parte del Tribunal Supremo de Elecciones (...)”; motivo por el cual, dicha estructura del cantón de Santa Ana de la provincia de San José, se encuentra completa, de forma tal que, si el partido político desea ajustar la nómina de los delegados territoriales suplentes a cinco miembros de conformidad con la cantidad de puestos establecidos en su Estatuto, en el momento que la agrupación desee convocar una asamblea para los efectos, este Departamento procederá a acreditar lo pertinente.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales

propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/dgv
C.: Exp. n.º , partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA
Ref., No.: 03780, 04175, 4223-2023